BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|-----------------------------------|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

05-2023-MDQ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2529543

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

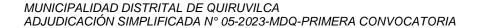
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

RUC Nº : 20192751919

Domicilio legal : JR. TRUJILLO NRO. 165 LA LIBERTAD - SANTIAGO DE

CHUCO - QUIRUVILCA

Teléfono: : 924886791

Correo electrónico: : LOGISTICA.MUNIQUIRUVILCA@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2529543".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 913,471.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2022.

| Valor Referencial | Límites ⁵ | | | |
|---|--|---|--|--|
| (VR) | Inferior | Superior | | |
| S/ 913,471.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) | S/ 822,123.90 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 90/100 SOLES) | S/ 1,004,818.10 (UN MILLÓN CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 SOLES) | | |

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal 078-2023-MDQ/GM, de fecha 19/06/2023.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución de Gerencia Municipal 286-2022-MDQ/GM,

de fecha 25/11/2022.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

No corresponde.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

No corresponde.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **90 (NOVENTA)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Área de Caja

Recoger en : Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Costo de bases : Impresa: S/ 7.80 (Siete con 80/100 Soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 330.00 (Trescientos Treinta con 00/100 Soles)

Digital: S/ 3.00 (Tres con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://www.gob.pe/institucion/muniquiruvilca/informes-publicaciones/4192084-proceso-de-seleccion el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley № 31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/) y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) La Entidad otorgara al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra CDA; creándole su usuario al Residente de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato:

| DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA | | | | |
|---|---|--|--|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | : | | | |
| DNI | : | | | |
| CORREO ELECTRONICO | : | | | |
| TELEFONO | : | | | |

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, sitio Jr. Trujillo N° 165 La Libertad - Santiago de Chuco – Quiruvilca.

2.5. ADELANTOS16

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelanto.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

" RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2529543.

1. DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El presente proceso tiene por finalidad la contratación de la ejecución de la obra: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2529543, tomando como base el expediente técnico de obra.

2. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Quiruvilca dentro de su Plan de Desarrollo Estratégico en la Línea de Proyectos de vías vecinales, en su jurisdicción ha priorizado el proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2529543. Con la finalidad de dar solución al deficiente tráfico vehicular de la zona en épocas de lluvias ya que los puentes se han priorizado por haberse afectado por el fenómeno del niño.

La situación actual de la problemática de transporte, en la población del distrito y caseríos aledaños es alarmante y se ubica dentro de la realidad del distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco. Las características descritas demuestran que éste escenario representa un peligro latente ya que el puente esta propenso a colapsar debido a sus malas condiciones estructurales y al tránsito constante de vehículos livianos y pesados por esta vía, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que lo utilizan como medio de comunicación vial, además cabe resaltar que dicho contexto perjudica el transporte de carga y comercio local, los agricultores y la población local ven afectados sus intereses debido al incremento de los tiempos de recorrido y mayor costo de transporte.

La población del distrito de Quiruvilca considera necesario e importante disponer de un puente vehicular con una infraestructura apropiada que permita el fácil acceso entre los centros de producción y los mercados de consumo para su comercialización en menor tiempo y con mayor seguridad, permitiendo obtener mayores ingresos para su familia. En tal sentido, es imprescindible realizar los estudios de inversión para conseguir el financiamiento y la ejecución de la obra, tan anhelada por la comunidad.

: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N -Nombre de la Obra:

INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI

N° 2529543

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es:

> Región : La Libertad

> Departamento : La Libertad

Provincia : Santiago de Chuco

Distrito : Quiruvilca Localidad : Inchaca

Localidad : INCHACA

Distrito: : QUIRUVILCA

PROVINCIA : SANTIAGO DE CHUCO

Departamento: : LA LIBERTAD

Región Geográfica : SIERRA

Nombre del PI : RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA

> (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI Nº 2529543

: 2529543 Código de Proyecto

Nivel de Estudios de

pre inversión

: Formato 7-C IOARR

Fecha de declaración : 10/09/2021

de Viabilidad

: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Expediente Técnico

Aprobado Mediante : Resolución de Gerencia Municipal Nº 286-2022-MDQ/GM

3. OBJETIVO:

Realizar la ejecución de la obra: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N -INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI Nº 2529543.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Suficiente infraestructura de conexión entre localidades
- Adecuadas condiciones físicas para brindar el servicio de tránsito y transporte.
- Suficiente infraestructura de transitabilidad vehicular y peatonal.
- Suficiente señalización y seguridad vial
- Adecuadas medidas de mitigación frente a riesgos y desastres.
- Señalización de la población en el cuidado de la infraestructura y en la cultura vial.

 Mejora de las condiciones de vida de los pobladores del centro poblado de Inchaca de Quiruvilca

4. UBICACIÓN DE LA OBRA:

El caserío de Inchaca se encuentran ubicado en el Distrito de Quiruvilca, uno de los 08 distritos que conforman la Provincia de Santiago de Chuco, ubicada en el Departamento de La Libertad, bajo la administración del Gobierno Regional de La Libertad.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Datum Horizontal : WGS84
Sistema de coordenadas : UTM
Zona : 17

Coordenadas : N 9115719.79 E 813357.51

UBICACIÓN POLÍTICA

EL Distrito de Quiruvilca se encuentra a una altitud de 4008 m.s.n.m. y su ubicación política es:

Departamento : La LibertadProvincia : Santiago de Chuco

Distrito : QuiruvilcaCaserío : Inchaca

PILER ANAZOLES

LORTO

CHINARES

LORTO

CHINARES

LORTO

CHINARES

Ilustración 1: Macro-Localización del PIP.

Fuente: Trabajo de Gabinete – Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

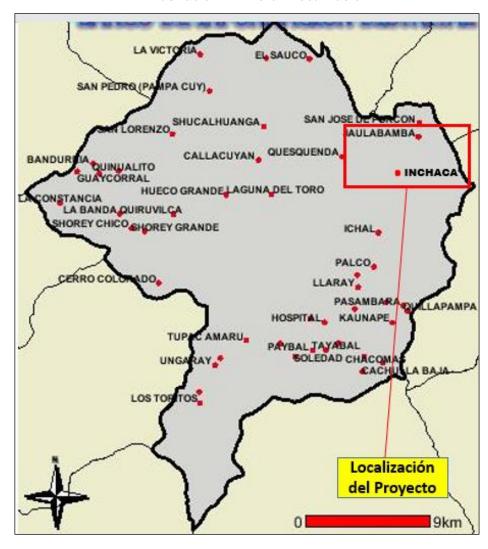


Ilustración 2: Micro - Localización.

5. <u>VÍAS DE ACCESO:</u>

El Caserío de Inchaca (ubicado en el distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco), se une a la ciudad de Trujillo mediante una carretera que se encuentra asfaltada hasta el distrito de Quiruvilca, luego se dirige mediante una carretera asfaltada al cruce a caserío Quesquenda, posteriormente se dirige por una trocha carrozable hasta el caserío de Inchaca, cuyo recorrido de bus se hace en un promedio de 4:17 horas pasando por las localidades de: Laredo, Quirihuac, Shirán, Casmiche, Desvío de Otuzco, Shorey, Quiruvilca y Inchaca.

A continuación, se muestra la accesibilidad a los caseríos de Jaulabamba y Inchaca desde la ciudad de Trujillo.

Cuadro N° 1: Vías de acceso a los caseríos Jaulabamba y Inchaca

| Desde | Hasta | Distancia (Kms.) | Tipo de vía | Tiempo Recorrido |
|--------------------|--------------------|------------------|-------------|------------------|
| Trujillo | Quiruvilca | 130 | Asfaltada | 3.30 horas |
| Quiruvilca | Cruce a Quesquenda | 18.80 | Asfaltado | 26 min |
| Cruce a Quesquenda | Jaulabamba | 9.80 | Trocha | 21 min |
| Cruce a Quesquenda | Inchaca | 7.10 | Trocha | 15 min |

Fuente: Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Andurria

Andurr

Ilustración 3: Muestra Recorrido del Distrito de Quiruvilca - Cruce Quesquenda

Fuente: Google Maps



Ilustración 4: Muestra Recorrido del Cruce Quesquenda - Caserío Inchaca

Fuente: Google Maps

La accesibilidad física al territorio es un componente fundamental del desarrollo de los pueblos, por cuanto facilita la comunicación con otros territorios, permite el intercambio de experiencias sociales de todo tipo, y es base de la conectividad de las gentes con el resto del mundo para esos intercambios.

El grado de aislamiento físico del territorio explica en muchos lugares el atraso de sus gentes, por cuanto no permite el intercambio fluido de ideas y experiencias de las personas que es fundamento del desarrollo y del progreso social, económico y cultural..

6. CONDICIÓN CLIMÁTICA:

El área de estudios presenta condiciones meteorológicas; mayormente de características secas y frías.

Los meses de más lluvia son de diciembre a marzo, aunque en algunos años la lluvia empieza en Setiembre o duran hasta abril o mayo.

En esta zona la temperatura media tiende a ser entre templado a frío. Sin embargo, son notables las variaciones en torno a la temperatura media, entre 24 y 8 °C.

Los meses más fríos del año son en junio, julio y agosto, pero en ellos las temperaturas bajas se presentan sólo durante la noche y las primeras horas del día. Los descensos de temperatura por debajo de 0°C se conocen con el nombre de heladas y se presentan mayormente entre setiembre y octubre.



Ilustración 5: Clima de la Zona del proyecto

Fuente: Ministerio del ambiente.

7. ESTADO ACTUAL DEL PUENTE:

La situación actual está constituida por el puente provisional donde el servicio para el transporte peatonal está representado por un puente construido de forma improvisada y sin criterio técnico, el cual se encuentra deteriorado por la intemperie del tiempo y desgaste por lo que las condiciones de tránsito son inadecuadas presentando inseguridad, etc. lo que genera mayores tiempos de traslado, inseguridad de la zona, para el acceso a los servicios básicos

Zona intervenida: Descripción del estado actual.



FOTO N°1: Se observa el paso interrumpido por una quebrada y trocha.

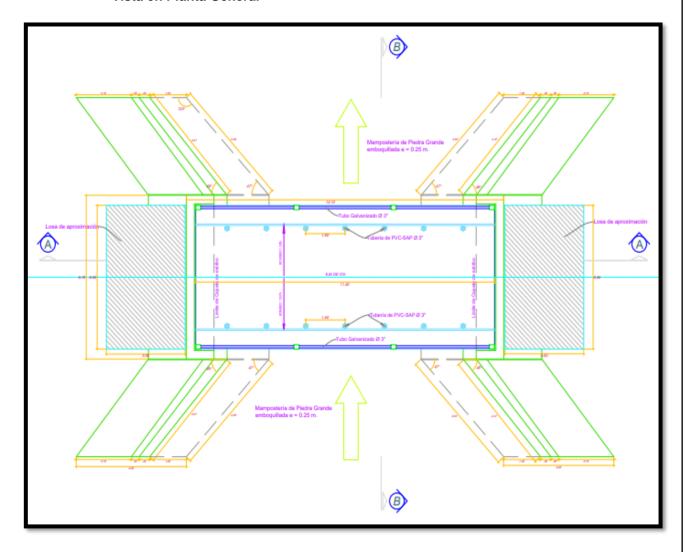
8. <u>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:</u>

El proyecto se encuentra ubicado dentro del Distrito de QUIRUVILCA, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, y el área de influencia directa lo constituyen el caserío de inchaca.

La población de la zona se dedica principalmente a la agricultura y la ganadería, que son las actividades predominantes en toda la región; la población se dedicaba al cultivo de los tubérculos, cereales y legumbres de pan llevar a sus casas y que le da el sustento de sus hogares para mayor competitividad de los productores locales se necesita de una estructura (puente) sobre la quebrada Inchaca en buenas condiciones de transpirabilidad.

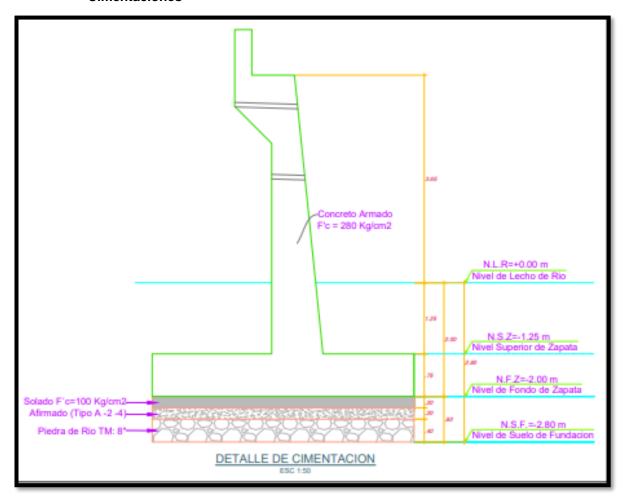
Descripción del proyecto

Vista en Planta General



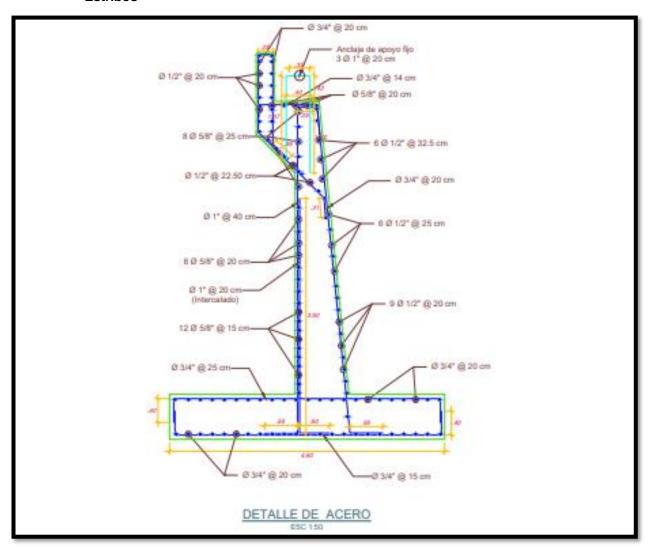
Comprende a las diversas estructuras a ejecutarse en el puente carrozable, La Construcción del puente será estricta, para que permita alcanzar una obra satisfactoria. de 11.40 de longitud por un ancho de 5.70 con sus respectivas aletas de 4.50 mts. largo por un ancho de 0.30 mts.

Cimentaciones



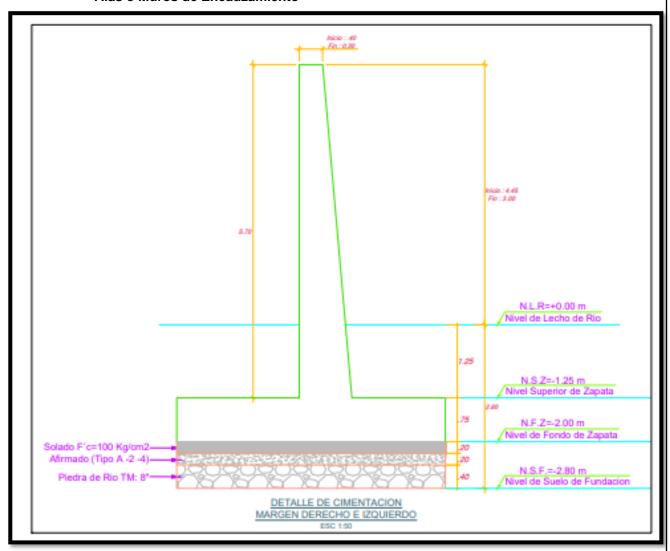
La cimentación de los dos puentes los estribos serán con zapatas similares de concreto armado, con concreto f'c: 210 kg/cm2, y acero corrugado de \emptyset 3 4 @ 0.20 cm

Estribos



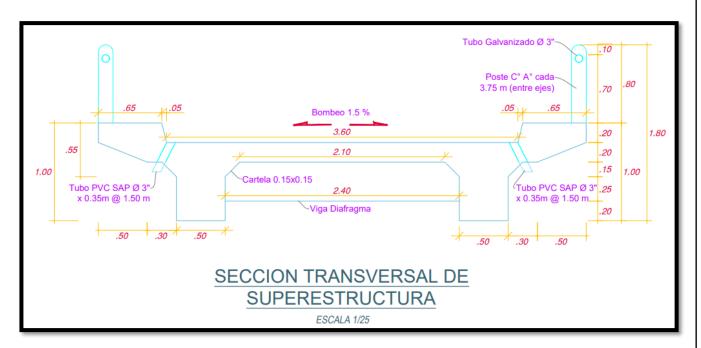
Los dos estribos son similares de concreto ciclópeo con concreto F'c: 280 kg/cm2., \emptyset 3 4, 1 4" @ 0.20 cm con acero corrugado de con un apoyo fijo y el otro móvil. De alto 6.50 mts.

Alas o Muros de Encauzamiento



Las alas de encauzamiento en el puente serán hechas de concreto Ciclópeo con concreto f'c: 280 kg/cm2. Tendrán una longitud de 4.50 metros por un alto de 5.70 más la zapata de 0.75 de alto con inclinación de 47°-49° respecto al alineamiento del estribo.

Losa o tablero



La losa del tablero será de concreto armado con espesor de 0.20 m. con un concreto f'c: 280 kg/cm2, incluido vigas de 0.80 de alto x 10 mts de largo y ancho 0.50 mts

Junta de dilatación

Llevará planchas de acero empotrado en la losa del puente y parapeto del estribo de 4" x 4" en L en todo el ancho de la calzada. En el apoyo móvil.

Veredas

Las veredas tendrán un ancho de 0.65 a los dos costados incluidos de concreto de f'c: 280 kg/cm2.

Barandas

La baranda se F°G° de 3" pintado con esmalte con una altura 0.80 sobre la vereda tendrá postes C°A° cada 3.75 m (entre ejes)

Metas del Proyecto:

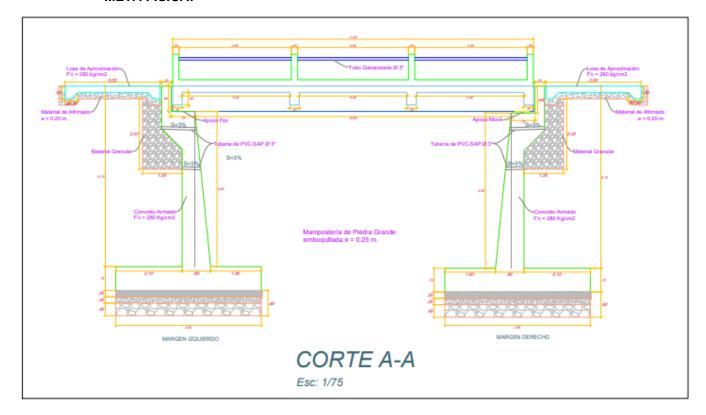
Metas

RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Objetivos específicos:

- > Mejoramiento de la infraestructura de transporte.
- Generar ocupación remunerada a la población local con la ejecución de esta obra vial.
- Incrementar la producción de la zona, para ofertar en los mercados de la región.

META FISICA:



PUENTE INCHACA

- > El puente losa tendrá una luz libre L= 10.00 m.
- > Ancho de puente 5.70.
- > El espesor de losa será de e= 0.20 m.
- Los estribos de Gravedad tendrán una altura h=6.50 m. de concreto armado
- 4 aletas de concreto armado
- Veredas de 0.65 x 11.40 mts
- > Barandas de 0.80 x 11.40 mts
- Losa de aproximación de 5 x 3 mts

9. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a S/ 913,470.52 (NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 52/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, El proyecto consiste en una única etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estar a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutara según el expediente técnico aprobado.

| COSTO DIRECTO | 673,154.40 |
|------------------------|------------|
| GASTOS GENERALES (10%) | 67,315.44 |
| UTILIDADES (5%) | 33,657.72 |
| | |
| SUBTOTAL | 774,127.56 |
| IGV (18%) | 139,342.96 |
| | |
| VALOR REFERENCIAL | 913,470.52 |

10. PRESUPUESTO DESAGREGADO

Presupuesto

Presupuesto 0202006 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA

LIBERTAD, CUI N° 2529543

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA Costo al 01/11/2022

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - QUIRUVILCA

| Lugar | LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - QUIRUVILCA | | | | |
|-------------|---|------|----------|------------|----------------|
| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. |
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | 3,551.09 |
| 01.01 | CARTEL DE IDENTIFIACIÓN DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M | und | 1.00 | 1,406.93 | 1,406.93 |
| 01.02 | CASETA DE GUARDIANÍA | und | 1.00 | 2,144.16 | 2,144.16 |
| 02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 26,542.92 |
| 02.01 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS | glb | 1.00 | 22,080.00 | 22,080.00 |
| 02.02 | TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO | m2 | 654.27 | 4.78 | 3,127.41 |
| 02.03 | DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO | ha | 0.07 | 1,221.50 | 85.51 |
| 02.04 | MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL | glb | 1.00 | 1,250.00 | 1,250.00 |
| 03 | SEGURIDAD Y SALUD | | | | 4,478.36 |
| 03.01 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL | glb | 1.00 | 2,117.50 | 2,117.50 |
| 03.02 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA | glb | 1.00 | 1,718.20 | 1,718.20 |
| 03.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | glb | 1.00 | 642.66 | 642.66 |
| 04 | SUBESTRUCTURA | | | | 362,618.83 |
| 04.01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | 598.85 |
| 04.01.01 | CONFORMACION DE CAUCE Y DESVIO DE AGUA DE RIO | m2 | 72.50 | 8.26 | 598.85 |
| 04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS DE ESTRIBO Y ALETAS | | | | 60,244.35 |
| 04.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE TIERRAS EN TALUDES TERRENO NATURALES | m3 | 448.94 | 43.62 | 19,582.76 |
| 04.02.02 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN ZAPATAS | m3 | 154.30 | 30.21 | 4,661.40 |
| 04.02.03 | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN ACCESOS | m3 | 353.52 | 81.05 | 28,652.80 |
| 04.02.04 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D < 1KM | m3 | 368.29 | 19.95 | 7,347.39 |
| 04.03 | MEJORAMIENTO DE SUELOS DE FUNDACION | | | | 8,075.67 |
| 04.03.01 | MEJORAMIENTO CON PIEDRA DE RIO TM=8", 02 CAPAS H=0.20 | m2 | 112.24 | 35.83 | 4,021.56 |
| 04.03.02 | MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR H=0.20 | m2 | 112.24 | 36.12 | 4,054.11 |
| 04.04 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | • | 00.45 | 000.04 | 15,346.95 |
| 04.04.01 | CONCRETO F'C=100 KG/CM2.PARA SOLADOS Y/O SUB-BASES | m3 | 22.45 | 309.94 | 6,958.15 |
| 04.04.02 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON HORMIGON 1:6 EN LECHO DE RIO | m3 | 23.50 | 356.97 | 8,388.80 |
| 04.05 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | | 275,488.53 |
| 04.05.01 | ZAPATA DE ESTRIBOS Y ALETAS | | | | 102,311.21 |
| 04.05.01.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATAS | m2 | 56.78 | 66.60 | 3,781.55 |
| 04.05.01.02 | CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN ZAPATAS | m3 | 84.18 | 530.49 | 44,656.65 |
| 04.05.01.03 | ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ZAPATAS | kg | 7,934.17 | 6.79 | 53,873.01 |
| 04.05.02 | ESTRIBOS | | | | 79,231.46 |
| 04.05.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA CON PANELES Y BASTIDORES DE ESTRIBO | m2 | 143.64 | 132.46 | 19,026.55 |
| 04.05.02.02 | CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN ESTRIBO | m3 | 45.60 | 530.49 | 24,190.34 |
| 04.05.02.03 | ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ESTRIBO | kg | 5,268.97 | 6.79 | 35,776.31 |
| 04.05.02.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR | m2 | 156.75 | 1.52 | 238.26 |
| 04.05.03 | ALETAS | | | | 93,945.86 |
| 04.05.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA CON PANELES Y BASTIDORES DE ALETAS | m2 | 206.10 | 132.46 | 27,300.01 |

Presupuesto

Presupuesto 0202006 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA

LIBERTAD, CUI N° 2529543

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA Costo al 01/11/2022

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - QUIRUVILCA

| Lugar | LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - QUIRUVILCA | | | | |
|-------------|--|------|----------|------------|----------------|
| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. |
| 04.05.03.02 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ALETAS | m3 | 66.78 | 427.89 | 28,574.49 |
| 04.05.03.03 | ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ALETAS | kg | 5,555.72 | 6.79 | 37,723.34 |
| 04.05.03.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR | m2 | 228.96 | 1.52 | 348.02 |
| 04.06 | SISTEMA DE DRENAJE DE ESTRIBOS | | | | 287.56 |
| 04.06.01 | TUBERIA DE DRENAJE PVC SAL Ø 2" | m | 26.00 | 11.06 | 287.56 |
| 04.07 | JUNTAS DE DILATACION DE ACERO EN ESTRIBO Y LOSA | | | | 2,576.92 |
| 04.07.01 | JUNTAS DE DILATACION DE ACERO | m | 18.40 | 140.05 | 2,576.92 |
| 05 | SUPERESTRUCTURA | | | | 85,545.53 |
| 05.01 | ESTRUCTURA VIGA LOSA | | | | 69,603.51 |
| 05.01.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PUENTE | m2 | 49.56 | 140.51 | 6,963.68 |
| 05.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS Y DIAFRAGMAS | m2 | 59.62 | 133.52 | 7,960.46 |
| 05.01.03 | CONCRETO F'C=280 KG/CM2 (VIGAS, DIAFRAGMAS Y LOSA) | m3 | 22.43 | 550.47 | 12,347.04 |
| 05.01.04 | ACERO fy=4200 kg/cm2 | kg | 6,210.07 | 6.79 | 42,166.38 |
| 05.01.05 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR | m2 | 109.18 | 1.52 | 165.95 |
| 05.02 | LOSA DE APROXIMACIÓN | | | | 4,506.84 |
| 05.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 6.40 | 77.79 | 497.86 |
| 05.02.02 | CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN LOSA DE APROXIMACIÓN | m3 | 7.20 | 550.47 | 3,963.38 |
| 05.02.03 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR | m2 | 30.00 | 1.52 | 45.60 |
| 05.03 | VARIOS | | | | 11,435.18 |
| 05.03.01 | BARANDAS F°G° 3" PINTADO CON ESMALTE | m | 30.00 | 181.84 | 5,455.20 |
| 05.03.02 | APOYO MOVIL (NEOPRENE) | und | 2.00 | 2,707.82 | 5,415.64 |
| 05.03.03 | TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL 3" | m | 10.00 | 15.35 | 153.50 |
| 05.03.04 | DOWELLS - SISTEMA DE ANCLAJE APOYO FIJO | und | 2.00 | 205.42 | 410.84 |
| 06 | ESTRUCTURA PARA FALSO PUENTE | | | | 16,498.37 |
| 06.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 2,683.21 |
| 06.01.01 | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO | m3 | 12.15 | 192.23 | 2,335.59 |
| 06.01.02 | NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN ZONA DE QUEBRADA | m2 | 42.60 | 8.16 | 347.62 |
| 06.02 | FALSO PUENTE | | | | 13,815.16 |
| 06.02.01 | DADO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 24.30 | 317.20 | 7,707.96 |
| 06.02.02 | FALSO PUENTE DE MADERA MENOR DE 3M DE ALTURA | m2 | 49.20 | 124.13 | 6,107.20 |
| 07 | SEGURIDAD VIAL | | | | 3,845.77 |
| 07.01 | SEÑALIZACION HORIZONTAL | | | | 342.95 |
| 07.01.01 | PINTURA LATERAL DE CALZADA | m | 30.00 | 9.30 | 279.00 |
| 07.01.02 | PINTURA DE SÍMBOLO | m2 | 2.50 | 25.58 | 63.95 |
| 07.02 | SEÑALIZACION VERTICAL | | | | 3,502.82 |
| 07.02.01 | SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS | und | 2.00 | 581.19 | 1,162.38 |
| 07.02.02 | SEÑALIZACIONES REGLAMENTARIAS | und | 2.00 | 580.45 | 1,160.90 |
| 07.02.03 | SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS | und | 2.00 | 589.77 | 1,179.54 |
| 08 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | | | | 20,630.95 |
| 08.01 | MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL | glb | 1.00 | 20,630.95 | 20,630.95 |
| 09 | FLETE | | | | 130,400.09 |
| 09.01 | FLETE TERRESTRE | glb | 1.00 | 130,400.09 | 130,400.09 |
| 10 | PLAN DE CIERRE | | | | 2,728.31 |
| 10.01 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 654.27 | 4.17 | 2,728.31 |
| | | | | | |

Presupuesto

| Presupuesto | 0202006 | RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD |
|-------------|---------|--|
| | | DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA |
| | | LIBERTAD, CUI N° 2529543 |

| Cliente Lugar | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - QUIRUVILCA | | | Costo al | | 01/11/2022 |
|------------------|---|------|---------|------------|-----------|------------------|
| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | | Parcial S/. |
| 11 | PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAN COVID-19 | | | | | 5/. 16,314.18 |
| 11.01 | PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAN COVID- 19 | glb | 1.00 | | 16,314.18 | 16,314.18 |
| | COSTO DIRECTO | | | | | 673,154.40 |
| | GASTOS GENERALES (10%) | | | | | 67,315.44 |
| | UTILIDADES (5%) | | | | | 33,657.72 |
| | | | | | | |
| | SUBTOTAL | | | | | 774,127.56 |
| | IGV (18%) | | | | | 139,342.96 |
| | VALOR REFERENCIAL | | | | | 913,470.52 |
| | SUPERVISIÓN (4.5%) | | | | | 41,106.17 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | | | | ==== | 954,576.69 |

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución de la Obra es de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la Liquidación de la Obra y se efectúe el pago correspondiente.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente proceso de selección se deberá realizar a **PRECIOS UNITARIOS.**

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

14. FORMA DE PAGO

La Municipalidad Distrital de Quiruvilca se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual, la cual deberá contener como mínimo:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

- 1. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.
- 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
- 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.
- 2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
- 3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.
- 4. Valorización, respetando el orden siguiente:
- 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
- 4.2. Valorización Técnica Financiera.
- 4.3. Ejecutado vs Programado.
- 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
- 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
- 4.7. Cálculo de Reajuste.
- 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
- 4.9. Control General Financiero de Obra.
- 4.10. Resumen General.
- 4.11. Datos Generales de Obra.
- 5. Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.
- 6. (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).
- 6.1. Esp. Estructuras.
- 6.2. Esp. Arquitectura.
- 6.3. Esp. en Instalaciones sanitarias.
- 6.4. Esp. en Instalaciones eléctricas, mecánicas y comunicaciones.
- 6.5. Esp. en Control de calidad.
- 6.6. Esp. Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- 6.7. OTROS: _____
- 7. Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.
- 8. Presupuesto de Obra.
- 8.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
- 8.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.

9. Gastos Generales y Utilidades:

- 9.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
- 9.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
- Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.
- 11. Contrato de Obra.
- 11.1. Copia de Contrato de Obra.
- 11.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
- 12. Entrega de Terreno.
- 12.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- 12.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
- 12.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
- 12.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
- 13. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
- 13.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente
- 14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).
- 15. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).
- Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
- 16.1. ESSALUD.
- 16.2. SCTR.
- 16.3. AFP.
- 16.4. SENCICO.
- 16.5. CONAFOVISER.
- 16.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 16.7. OTROS:
- 17. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).
- 18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) (copia legible).
- 18.1 . Certificados de Calidad de materiales.
- 18.2 . Certificados de Calidad de equipos.
- 18.3 . Densidad de campo y grado de compactación.
- 18.4 . Resistencia a la compresión.
- 18.5 . Otros:
- 19. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del provecto.
- 20. Resoluciones de Obra (copia legible).
- 20.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
- 21. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).
- 22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

15. LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Municipalidad Distrital de Quiruvilca, actuará de acuerdo al Art. N° 209 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

- 01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra (En original en cada expediente).
- 02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados (En original en cado expediente)

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra Contrato de Consorcio Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- Copia de Formula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

- Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.

- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible). (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
- 4.24.1. ESSALUD.
- 4.24.2. SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
- 4.24.3. AFP.
- 4.24.4. SENCICO.
- 4.24.5. CONAFOVISER.
- 4.24.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 4.24.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
- 4.24.8. OTROS:

5. DESCRIBCION DE LA OBRA EJECUTADA.

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Meta Física Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IIII: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.

7. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 7.1. Presupuesto Programado.
- 7.2. Presupuesto ejecutado.
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 7.5. Reajustes.
- 7.6. Penalidades.
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIEDACION.

- 8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.
- 9. ANEXOS.
- 10. INFORME FINAL DE OBRA.

16. REAJUSTES

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad Distrital de Quiruvilca o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

17. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelanto.

18. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

18.1. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en adelante el Plan, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la Entidad con un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con en la Resolución Ministerial Nº 0257-2020-MTC/01 (Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la Red Vial), R.M N° 448-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, Resolución Ministerial N° 096-2020-MINAM (Protocolo Sanitario sectorial para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y loa Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias), y demás mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado. Así mismo su contenido deberá ser evaluado en función a la normativa vigente de Ministerio de Salud (MINSA), descrita líneas arriba en el presente requerimiento. Este Plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos deben integrase al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista tiene la obligación de implementar el plan, dentro de los 15 días calendario, posterior

la firma de contrato, o antes del ingreso del personal a obra, bajo responsabilidad del Contratista.

Es responsabilidad del contratista hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, así mismo supervisar al total de sus trabajadores, el correcto cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el Covid-19. Los presentes lineamientos se aplican en todas las diferentes etapas de la ejecución de la obra: Fase de Inicio o reinicio de actividades (planificación), Fase de ejecución y Fase de cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de obra).

Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.1 la Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, debe contener las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

19. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

20. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

21. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a La Municipalidad Distrital de Quiruvilca las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, La Municipalidad Distrital de Quiruvilca requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga La Municipalidad Distrital de Quiruvilca a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

22. DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

23. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

24. GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Distrital de Quiruvilca, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

26. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la **NTE G.050** Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

27. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

28. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

29. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

30. Consideraciones específicas

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

De otro lado, y de conformidad con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la evaluación de ofertas de los postores podrán calificarse aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no se desnaturalice el requerimiento efectuado; de ahí que la experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos.

a) DEL EQUIPAMIENTO

| 01 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | UND | 01 |
|----|--|-----|----|
| 02 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP | UND | 01 |
| 03 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 | UND | 01 |
| 04 | MOTOBOMBA 3" (7 HP) | UND | 01 |
| 05 | NIVEL TOPOGRAFICO | UND | 01 |
| 06 | PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 7 HP | UND | 01 |
| 07 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | UND | 01 |

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

| | Plantel F | Profesional Clave |
|---|--|---|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| INGENIERO RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO | VEINTICUATRO (24) MESES COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN EN OBRAS DE PUENTES EN GENERAL Y/U OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. |
| INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO | DOCE (12) MESES COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O INGENIERO ESTRUCTURALISTA EN OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. |
| INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO | DOCE (12) MESES COMO ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD Y/O SSOMA EN OBRAS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. |

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Se considerará obra similar a Mejoramiento, Creación, Construcción y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Recuperación de puentes; que contengan como mínimo los componentes de: Obras Provisionales, Estribos, Cara Vista, Losa de concreto, Movilización y/o Desmovilización de Equipos, Veredas, Losa de Aproximación, Flete Terrestre.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS,

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

• De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

 Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| | PENALIDA | ADES | |
|----|---|---|--|
| N° | APLICACIÓN DE PENALIDAD | FÓRMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | , |
| 2 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. | 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
| 3 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido ya sea por ausencia en obra, del Ing. Residente o de cualquier profesional integrante del plantel clave ofertado. | 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
| 4 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Se aplicará, cuando el contratista permita que su personal trabaje sin utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumpliendo de esta forma el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. | 0.50 UIT por cada ocurrencia. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
| 5 | MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA Se aplicará, cuando el Contratista no cuenta de manera parcia o total con la maquinaria y equipo según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento. | 2/1000 del monto del contrato, por día. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
| 6 | CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Se aplicará, cuando el residente apruebe, trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad. | 2/1000 del monto del contrato, por ocurrencia. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
| 7 | CALIDAD DE MATERIALES Se aplicará, cuando el Contratista, emplee materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad. | 2/1000 del monto del contrato, por ocurrencia. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |

| 8 | SEGURIDAD DURANTE EL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Se aplicará, cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y no cumpla con las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. | 2/1000 del monto del contrato, por ocurrencia. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
|----|--|--|--|
| 9 | CRONOGRAMA PERT Y VALORIZADO ACTUALIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios. La multa será por cada día de retraso en la presentación. | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
| 10 | Por no presentar cualquier documento que la supervisión lo solicite, dentro de los 5 días calendarios. | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
| 11 | Por presentar las valorizaciones con errores y/o con documentos faltantes según el check list proporcionado por la entidad. | 0.50 UIT por cada trámite observado. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
| 12 | Por no renovar sus cartas fianzas en los plazos establecidos en la norma. | 0.50 UIT por cada trámite observado. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |
| 13 | Por no permitir el ingreso a la obra al Personal de la Municipalidad u otro Funcionario de la Contraloría General de la Republica | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según Informe de la Supervisión de obra o de la División de Obras Públicas y Privadas o de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. |

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

g) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de contrataciones.

h) GESTION DE RIESGOS

| | | For | rmato para id | lentificar, an | aliza | r y dar res | puesta a riesgos | |
|---|--------|--------------------------------------|---------------|---|--|--|--|---|
| | | MERO Y FECHA | Nún | nero | | | 1 | |
| ' | DEI | L DOCUMENTO | Fee | cha | | | OCTUBRE-2022 | |
| 2 | 100000 | DATOS NERALES DEL PROYECTO | Nombre de | el Proyecto | INC | HACA (PL CHACA, D E SANTIA | N DE PUENTE; EN E JENTE INCHACA) EN JISTRITO DE QUIRU\ GO DE CHUCO, DEF LIBERTAD", CUI N° 2 | I LA LOCALIDAD D VILCA, PROVINCIA PARTAMENTO LA |
| | | | Ubicación | | | ANTIAGO | O DE QUIRUVILCA, F DE CHUCO, DEPAR LIBERTAD | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE | DIESCO | IDENTIFICA | CIO | N DE RIES | R1 | T - 10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1 |
| | 3.1 | CODIGO DE | RIESGO | Riesa | o de c | arrores o | Kı deficiencias en el dis | seño al cálculo |
| , | 3.2 | DESCRIPCIÓN (| DEL RIESGO | | | | uctura proyectada, to de suelos. | |
| | | | N. Fall | Causa N | 1 | Estudio | topográfico no compa | atible con el terreno |
| | 3.3 | GENERADO | | Causa N° | 2 | | ciente estudio de Mec | |
| | | | | Causa N° | 3 | Erro | res en los cálculos es infraestructura pro | |
| ı | quin | | AN | ÁLISIS CUA | LITA | TIVO DE F | RIESGOS | yectada. |
| | 4 | PROBABILID | AD DE OCU | RRENCIA | | IMPAG | TO EN LA EJECUCI | ÓN DE LA OBRA |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | 4.1 | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | |
| | 4.1 | Moderada | 0.50 | | 4.2 | Moderad o | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | × |
| | A Code | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | i, , | 0.300 | | | Alto | 0.400 |
| | | | | PRIORIZ | ACIO | N DEL R | IESGO | |
| | 4.3 | Puntuación de =Probabili Impac | dad x | 0.120 | de | rioridad I Riesgo | | Moderada |
| 1 | | | | RESPUEST | АΑ | LOS RIES | GOS | |
| | 5.1 | ESTRATI | EGIA | Mitigar Rie | sgo | | Evitar Riesgo | |
| | | | | Aceptar Rie | sgo | x | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR I | DE RIESGO | UN INFORM CON LOS DEBÍ REFEREN CÁLCUL PROYEG | ME D S PLA ERÁ A ICIA OS E CTAD | ETALLADO ANOS DEL ANALIZAR AL ESTUC ESTRUCTI A, DURAN | AVES DE LA SUPERI D DE COMPATIBILID EXPEDIENTE TÉCN Y EMITIR OPINIÓN DIO DE SUELOS Y AL URALES DE LA INFR ITE LOS PRIMEROS IZO DE EJECUCIÓN | AD DEL TERREN: IICO, ASÍ MISMO TECNICA EN . DISEÑO DE LOS AESTRUCTURA OCHO DÍAS DE |
| | 5.3 | ACCIONES P. | | | DOS | E A LA TO | NTEO SEGÚN DETAL POGRAFÍA DEL TER | RENO, REALIZAI |

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2529543

| SANTIAGO DE CUIDO DE CUIDO DE CALOS PROVECTO SANTIAGO DE CUIDO DE LA LIBERTAD. Contraction | APANOS A DESTRITO DE CUIRA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTA GEOGRÁFICA, PRO CUIN ' 2523 CUIN ' | AZ ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DE PLANT DE SURIZAR A LOS RESGOS 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAND PLAN DE RESPUESTA A LOS RESGOS 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN PLAN PLAN DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS, | A PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS A 2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | Número |
|---|--|--|--|----------------|
| 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL FRALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL 1890 -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL ANGIO REGUZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL 1890 -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | 2 |
| 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL 1990 REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | 42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL 42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL 1830 -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | 42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL 1890 -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS, | 42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL A12 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL A23 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL A24 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL A35 PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | 04.22 |
| 42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL 1880 -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | 42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN 1890 -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS A DECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL 1890 -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE 1910 PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL 1910 TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE 1013 LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | A2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | |
| Aceptar of Transforfr Featizer UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | Aceptar of Transforfr riesgo el riesgo -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS, | Aceptar of Transforfr Emidad riesgo of riesgo -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUNDETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS., | Acoptan of Transforir riesgo of riesgo REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS, | 1 ESTR |
| -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL X TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROVECTADAS. | -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL XTERRENO, REALIZAR UN NUEVO CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | -REALIZAR UN REPLANTEO SEGUN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. | Mitigar of Evi |
| | | | | |
| | | | | H |
| | | | | \vdash |
| | | | | |
| | | | /// | + |
| | | | | - |

| | NITE | MERO Y FECHA | Núm | nero | | | 1 | |
|---|---------|------------------------------------|-------------|---|--|---|--|--|
| 1 | 1000000 | DOCUMENTO | Fed | :ha | 00 | | 01/10/2022 | 2 |
| 2 | | DATOS NERALES DEL PROYECTO | Nombre de | Il Proyecto | PE | 3N - INCH LOCALIDA JIRUVILCA | HACA (PUENTE AD DE INCHACA A, PROVINCIA I | ; EN EL (LA) EMP. INCHACA) EN LA A, DISTRITO DE DE SANTIAGO DE A LIBERTAD", CUI 3 |
| | | | Ubicación (| 347 * 0.00000 | 90 | | LIBERTAD | DE CHUCO-LA |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE | | ENTIFICACIÓ | ON D | E RIESGO | R1 | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN | DEL RIESGO | 1 m 1 2 2 3 2 2 2 3 7 7 7 7 1 1 2 3 1 2 3 1 | | a infraest | ructura proyec | diseño al cálculo tada, topografía o |
| | 3.3 | CAUSA GENERADO | | Causa N° | 1 | Estudio fo terreno. | pográfico no co | mpalible con el |
| | | GENERADI | UKA(S) | Causa N° | 2 | 100010000000000000000000000000000000000 | estudio de Med | cánica de Suelos |
| | | | | Causa N° | 3 | | n los cálculos hi ales de la Bocate | draulicos y oma y obras de arte |
| 4 | | 220212112 | | ISIS CUALITA | | O DE RIE | SGOS | |
| | 4.1 | PROBABILID | AD DE OCUI | RENCIA | 4.2 | IMPA | ORR/ | CUCIÓN DE LA |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Ваја | 0.30 | х | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderad 0 | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | х |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | 0.300 | | | Alto | 0.400 |
| | 4.3 | | 3 % | PRIORIZAC | IÓN | DEL RIES | GO | |
| | | Puntuación d =Probabil Impac | idad x | 0.120 | | ioridad Riesgo | Priorida | d Moderada |
| 5 | | | | ESPUESTA A | LO | SRIESGO | S | |
| | 5.1 | ESTRAT | EGIA | Mitigar Ries | sgo | | Evitar Riesgo | |
| | | | | Aceptar Rie | sgo | х | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR | DE RIESGO | DE OBRA RE COMPATIBIL EXPEDIENTI EMITIR OPIN DE SUELOS PROYECTAL | EALIZ LIDAI E TÉ NIÓN Y AL | ZARÁ UN I D DEL TER CNICO, A TECNICA DISEÑO DENTRO | INFORME DET/ RRENO CON LO SÍ MISMO DEBE EN REFERENO DE LOS CÁLCO | OS PLANOS DEL ERÁ ANALIZAR Y CIA AL ESTUDIO JLOS EROS OCHO DÍAS |
| | 5.3 | ACCIONES P RESPUESTA A | | REALIZAR U ADECUANDO LAS OBRAS | IN RE | EPLANTE A LA TOP RAULICAS | O SEGÚN DETA OGRAFÍA DEL | ALLE DE PLANOS TERRENO PARA AS , REALIZAR UN |

| The NOVACIÓN DE PUBATE. EN EL LUN EN Nombre del Casoprico. 1. DATOS GENERALES POPPECTO CASANTAGO DE CHUCOLA PROPECTO CA PROPECTO CA PROPECTO CA PROPECTO CASANTAGO DE CHUCOLA PROPECTO CASONTAGO DE CHUCOLA CUENTRER CASONTAGO DE CHUCOLA CHERCA PROPECTO CASONTAGO DE CHUCOLA CHERCA PROPECTO CASONTAGO DE CHUCOLA CHERCA CASONTAGO DE CHUCOLA CHUCOLO DE PALANDS ADECLIANDOSE A LA TOPOCAFIA DEL FERREDO PARA LAS CHRAS IN NUEVO CALCULO DE PLANDS ADECLIANDOSE A LA TOPOCAFIA DEL FERREDO PARA LAS CHUCARA CASONTAGO CASONTA | | | | | ¥ | Anexo N° 03 | | | | | |
|--|-----------|---|-----------------------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|---|--|--|---|
| Processory Secretaria Celebrate Contraction of the processory of the contraction of the processory of the processor of the | | | | - | ormato par | a ssignar lot | s riesgos | | | | |
| The control of the | 2 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | _ | | 2. DATOS DEL PI | GENERALES | Nombre del Proyecto | TRENDVACIÓN DE PUENTE: EN INCHACA (PUENTE INCHACA) E INCHACA, DISTRITO DE QUIRU, SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTA CUIN' 2528 | VEL (LA) EX EN LA LOC MICA, PRO MAENTO LI | P. PE 3N - NUDAD DE MINCIA DE LIBERTAD", |
| 1. INFORMACIÓN DEL RIESGO 1. 3 PRIORIDADA MINIPAR EL ESTRATEGAS SELECCIONADA 1. 3 PRIORIDADA MINIPAR EL ENARE EL FASTO (LONG) 1. 3 PRIORIDADA MINIPAR EL FASTO (LEGADO DEL RIESGO) 1. 3 PRIORIDADA MINIPAR EL FASTO (LEGADO DEL RIESGO) 1. 3 PRIORIDADA MINIPAR EL FASTO (LEGADO DEL RIESGO) 1. 3 PRIORIDADA MINIPAR EL FASTO (LEGADO DEL RIESGO) 1. 3 PRIORIDADA MINIPAR EL FASTO (LEGADO DEL RIESGO) 1. 4 ACCIOLOMES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLANIOS ADECLIANDOSE A LA TOPOCIASTA DEL TOPOCIASTA DEL LA TOPOCIASTA DEL TOPOCIASTA DEL TOPOCIASTA DEL TOPOCIASTA DEL TOPOCIASTA DEL T | | | Fecha | 01/10 | 2022 | | | Ubicadón Geográfica | QUIRUVILCA-SANTIAGO DE CHUO | SOLALIBER | ITAD |
| SINFORMACIÓN DEL RESGO 3.3 PERORIDAD Mingare il Evitar el Aceptar el Transferir el PLANES ALECLONADA 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL REGIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLANES ADECLUANDOSE EL A' TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL LA TOPOGRAFA DEL TENDES DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL CALO DEL CALO DEL DISCONOTRA DEL CALO DEL CAL | | | | | 1 | 20110 | 4 PLA | N DE RESPUESTA | A LOS RIESGOS | | |
| 12 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL RIESGO Heggo riesgo riesgo riesgo de crues o adricación de la pricidad mingar el Evitar el Aceptar el Transferir el Aceptar el Transferir el PLANS DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DEL RIESGO PROGRADA DEL RIESGO PROGRADA DEL RIESGO DEL RIESGO DEL RIESGO DEL RIESGO DEL RIESGO DEL RIESGO DE CALCULO DEL RIESGO DE CALCULO DEL RIESGO DE CALCULO DEL RIESGO DE CARCULACIÓN DE CANTA DE CALCULO DEL DESCRIPCIÓN DE PRICINCIA DEL RIESGO DE CARCULACIÓN DE CANTA DEL RIESGO DEL DESCRIPCIÓN DE PRICINCIA DEL RIESGO DE CARCULACIÓN DE CANTA DEL RIESGO DE CARCULACIÓN DE CANTA DEL RIESGO DE CARCULACIÓN DE PRICINCIA DEL RIESGO DE CARCULACIÓN DE CANTA DEL RIESGO DE CARCULACIÓN | 1 | 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO | | 41 | ESTRATEG | IN SELECCI | PACAMO | 4 2 ACCIONES | A REALIZAR EN EL MARCO DEL | 4.3 RIESG | O ASIGNADO |
| Regge de errors o confoencias on el discho a confoencia on el discho de general de la richeratura processa por socregiona el entro de la giudica de conformación de la corra conformación de la corrador de corracionación de la corración de la cor | 3.1 CODIG | | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el | Evitar el riesgo | Aceptar el | Transferir el riesgo | | PLAN | Entidad | Contratista |
| Reago de Construcción que geneen Anderes de Arate el pelíodo Mederada Anderes de Carao la inferencia de caracterista de la obra a prioridad de securión de la obra de Arate el pelíodo Mederada Anderes de Arate el pelíodo de Arate el pelíodo de Arate el pelíodo de Arate de Caracterista de la obra de Araterista de la obra de Araterista de la caracterista de | Ē. | | Prioridad Moderada | 3 | | × | | REALIZAR UN RE PLANOS ADECUA TERRENO PARA I PROYECTADAS, DEL DISEÑO PRE | PLANTEO SEGÚN DETALLE DE MDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL LAS OBRAS HIDRAULICAS REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO DYECTADO. | | ж |
| Reago de Exercisación de terienos Reago de Exercisación de terienos Procesado de Exercisación de terienos Procesado de Exercisación de terienos Reago Ambiental Procesado de terienos Reago Ambiental Procesado de terienos Reago Ambiental Procesado de terienos Reagos definados en los estudios en terienos Reagos definados en terienos de tuerza Reagos definados a accidentes de las partes Reagos definados a accidentes de las partes Reagos vinculados a constitución y daños de terienos Reagos vinculados a contrabados Reagos vinculados a accidentes de las partes Reagos vinculados a general de las partes Reagos vinculados de terroros Reagos vinculados a general de las partes Reagos vinculados de terroros Reagos vinculados de terroros contrabados Reagos vinculados de terroros contrabados de terroros contrabados de terroros contrabados de terroros contrabados de terroros contrabad | 7.2 | Risago do Construcción que generen sobrecestos y/o sobreción de la obra. de ejecución de la obra. | Prioridad Moderada | | | | × | Ejecutar la carta fiz caso la intervenció culminar la ejecucia asegundora cubra paquete de segura | rica de foi cumplemento y/o de ser el n económica con la finaldad de con de la obra. Gestionar a la empresa los nesgos ocasionados, según el s contratados. Ge | | × |
| Character of the formulation delegated derivations of the Priorities of Character of the section of the formulation delegated of the | 22 | Riesgo de Expropiación de terreros Provocando retaso en el inicio do la obra y sobrecaso en la ejecución. | Baja Prioridad | | × | | | Resignar el recondi interverir previo a Temeno para la eje conformidad de las | mismo de los materos y arcas a elaborar el Acta de Entrega de cución de la obra en presenca y Autordades, vecinos colindantes y | × | |
| Resign Ambiental relacionado con el resign de incumplimiento de la normativa ambiental y de incumplimiento de la normativa ambiental y de incumplimiento de la normativa ambiental y de incumplimiento de las particis arbientals son incumplimiento de las particis arbientals son incumplimiento de los particismos constitucios de incumplimiento de las particismos arbientals impuestos. Resignos vinculados a accidentes de incipirad principad provinciados constitucios a processor anticipados constitucios. As empresa asegurador a cubra los riesgos contratados. Resignos vinculados a accidentes de incipirad provinciados provinciados constitucios. Resignos vinculados a accidentes de seguras contratados. Resignos vinculados a accidentes de seguras contratados. Resignos vinculados a general de seguras contratados. Resignos vinculados a general de seguras contratados. Resignos vinculados de terceros accidentes de seguras contratados. | 4 | Hassgo par Increased der cuadal des na Charanal con diferencias sobre lo prévisio en los estudios de la dese de formulación del Expedienta Térnica. | Alla Prioridad | | | | × | Gestionar a la emp ocasionados, segú | resa aseguradora cubra los riesgos n el paquete de seguros contratados | | × |
| Reegos derivados par eventos de luerza nayor o caso fortuto, cuyas causas no resultan impulables a mingula de las partes de las partes Phiorizad construcción y dahos de terceros hodorada Ata Priorizad construcción y dahos de terceros hodorada Ata Priorizad construcción y dahos de terceros contrabados. | ٤/ | Reago Ambiental relacionado con el nesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de los medidas conectoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales. | Baja Prioridad | × | | | | Adecuar los procas manera que la afec dentro de los parár | os y matodos constructivos de oción ambiental sea mínma y alempre netros impuestos | | × |
| Reegos vinculados a accidentes de Prioritad Moderada X Gestonar a la empresa aseguadora cubra los riesgos construcidos y dahos de terceros Moderada X construcidos y defensos de terceros contracidos. | fe / | Reagns derivados por eventos de fuerza mayor o case fortuto, cuyas causas no resultan imputables a ningura de las partes. | | | | | × | Gestonar a la emp ocasionados, segú | resa aseguradora cubia los riesgos n el paquela de seguros contrabados. | | × |
| | RT | Resgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros | 13 | | 8 | | × | Gestonar a la emp ocasionados, segú | vesa aseguadora cubra los riesgos n el paquete de seguros contratados. | | × |

| | | Earl | mate mace left | 0.00000 | o N° | 500 | puesta a riesgo | | |
|---|---|---|--|--|---|---|--|--|--|
| - | Laure | | | entificar, and | ancar | y dar res | puesta a nesgo 2 | • 10 | |
| 1 | 444 | DOCUMENTO | | :ha | | OCTUBRE = 2022 | | | |
| 2 | | DATOS Nombre de GENERALES DEL PROYECTO | | al Proyecto | - INCHACA (PI Proyecto DE INCHA PROVIN | | PUENTE INCHA IACA, DISTRITO NCIA DE SANTI | EN EL (LA) EMP. PE 3 CA) EN LA LOCALIDAD DE QUIRUVILCA, AGO DE CHUCO, TAD", CUI N° 2529543 | |
| | | | Ubicación I | Geográfica | QU | RUVILCA | -SANTIAGO DE | CHUCO-LA LIBERTAD | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE | RIESGO | IDENTIFICA | CIÓN | DE RIES | GOS R2 | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN D | DEL RIESGO | | | | | n sobrecostos y/o ecución de la obra. | |
| | 3.3 | CAUSA GENERAD | | Causa N | - 1 | complem | cultos, mayores rentarias , que n | nal de obra por Vicios metrados, obras o puedan ser previsible: I expediente tecnico | |
| 4 | | | | Causa N° 2 Causa N° 3 Causa N° 4 | | Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al contratista. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Inadecuado control del aspecto presupuestal como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra. | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILID | | ALISIS CUA | LITAT | IMPAC | RIESGOS TO EN LA EJEC | CUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | | |
| | | Baja | 0.30 | х | | Bajo | 0.10 | | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderad 0 | 0.20 | х | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | | |
| | | Baja | | 0.300 | | M | oderado | 0.200 | |
| | 4.3 | | | PRIORI | ZACIO | N DEL R | ESGO | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.060 | | rioridad I Riesgo | Priori | dad Moderada | |
| 5 | 5.1 | ESTRAT | EGIA | RESPUEST | 2002 | 1075-1177 | 1000 100 | | |
| | *** | ESTICAL. | | Mitigar Ri | - | X | Evitar Riesgo Transferir | | |
| | 5.2 | DISPARADOR | DE RIESGO | | | visión tant | Riesgo lo en el aspecto | presupuestal como el d | |
| | | | ingenieri (estudios de estudios de Manteni consent | ia y w definil e impa er vige timien | elar por el ivos de inv icto ambie ente la car to de la liq | cumplimiento de fraestructura hidi ental, entre otros ta fianza de fiel d juidación de obra | los estudios técnicos raulica y obras de arte, o por parte de la entidad cumplimiento hasta el o. 'Contratación de un estrucción, para este tip | | |
| | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Intervend la obra ocasiona presupue | | la obra. ocasionad presupues | n eco Gestio os, se tos pa | nómica co mar a la e gún el pac ara adicior | e fiel cumplimien in la finalidad de impresa asegura quete de seguros nales de obra y v | to y/o de ser el caso la culminar la ejecución d dora cubra los riesgos a contratados. Gestiona erificar su cumplimiento reo legal de la RCC | | |

| | | 1 dillidit | para lucito | icar, ananzar | y ua | ii respues | ita a riesgos | | |
|---|-----------------|---|--------------------------------|----------------|---|---|--|----------------|--|
| 1 | HOMENO I LEGINA | | | nero | | | 3 | | |
| | DEI | L DOCUMENTO | Fed | cha | | | OCTUBRE - 202 | 22 | |
| 2 | | | Nombre de | | "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. PE 3N - INCHACA (PUENTE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2529543 | | | | |
| | | | Ubicación (| Geográfica | QU | RUVILCA-S | ANTIAGO DE CHU | CO-LA LIBERTAD | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE | IDE | NTIFICACIÓN | DE | RIESGOS | R3 | | |
| | 100 | b. How and Land | | | | | 3115 | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN D | EL RIESGO | | | | e terrenos Prov sobrecosto en | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° | 1 | Que el terreno destinado a la ejecución de la obras , dado su cambio de trazo , aparezcan terceros como propietarios que impidan el inicio de la obra . No disponibilidad del terreno destinado a la ejecución de la obra. | | | |
| | | | | | 2 | | | | |
| | | | | Causa N* | 3 | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDA | | RENCIA | 4.2 | DE RIES | TO EN LA EJEC | UCIÓN DE LA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | | |
| | | Baja | 0.30 | × | | Bajo | 0.10 | х | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderad o | 0.20 | | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | | |
| | | Baja | | 0.300 | | | Bajo | 0.100 | |
| | 4.3 | 4 - 10 10 | | PRIORIZACIÓ | N D | EL RIESC | 10 | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.030 | 27.0 | ioridad Riesgo | Baja Pr | rioridad | |
| 5 | | | | SPUESTA A L | .05 | RIESGOS | | | |
| | 5.1 | ESTRATE | GIA | Mitigar Ries | go | | Evitar Riesgo | х | |
| | | | | Aceptar Ries | sgo | | Transferir Riesgo | | |
| | 5.2 | DISPARADOR | E RIESGO | | | e a libre d | destinado a la e isponibildad , con s involucradis | | |
| | 5.3 | ACCIONES PA RESPUESTA A | intervenir pr para la ejecu | revio Ición | a elabora de la obra | nto de los linden r el Acta de Entra a en presencia y os colindantes y p | ega de Terreno conformigad de | | |

| | | Formet | para identif | Anexo N | | F FDE DUC | ta a ricence | |
|-------|--|------------------------------------|--|--|--|------------------------------|--|----------------|
| - | N/ (IN | IERO Y FECHA | para identii Núm | | ar y da | ir respues | sta a nesgos | |
| 1 | | DOCUMENTO | Fed | | | | 01/10/2022 | |
| 2 | DATOS Nombre de GENERALES DEL PROYECTO | | I Proyecto INCHACA (PUENTE I INCHACA, DISTRITO SANTIAGO DE C | | E PUENTE; EN EL (LA) EMP. PÉ 3N - TE INCHACA) EN LA LOCALIDAD DE ITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA RTAD", CUI N° 2529543 | | | |
| | | | Ubicación (| Geográfica | QU | RUVILCA-S | SANTIAGO DE CHUC | O-LA LIBERTAD |
| 3 | | | IDE | NTIFICACIO | N DE | RIESGOS | 3 | |
| 15/15 | 3.1 | CÓDIGO DE | | | - | | R4 | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN I | DEL RIESGO | diferencia | s sob | re lo prev | l cuadal del rio C isto en los estud | ios de la fase |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | de formulación del Expediente Técn Presencia de liuvias intensas las previstas , que deser inundaciones y dañe la infra construccion | | encadenen raestructura er | | |
| | | | | Causa N° 2 | | | | |
| | | | | Causa N | 1,3 | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILID | | RENCIA | 4.2 | | GOS TO EN LA EJECU OBRA | JCIÓN DE LA |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | × | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderad o | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | × |
| | | Baja | 26 | 0.300 | | Assessment St. | luy alto | 0.800 |
| | 4.3 | | | PRIORIZAC | ION D | EL RIESC | 30 | |
| | | Puntuación d =Probabil Impac | idad x | 0.240 | 1 63 | rioridad I Riesgo | Alta Pri | oridad |
| 5 | | | | SPUESTA A | LOS | RIESGOS | | |
| | 5.1 | ESTRAT | EGIA | Mitigar Ri | esgo | | Evitar Riesgo | |
| | | | | Aceptar Riesgo | | | Transferir Riesgo | х |
| | 5.2 | DISPARADOR | DE RIESGO | Contrataci | | | e de seguros, con ara este tipo de ol | |
| | 5.3 | ACCIONES P RESPUESTA | | | | | aseguradora cubra aquete de seguros | |

| | NÚ | MERO Y FECHA | Nún | nero | 1 | | 5 | |
|---|-------|---|-------------|--|-----------------------------|--------------------------------|---|------------------|
| 1 | | DOCUMENTO | Fed | cha | \vdash | 01/10/2022 | | |
| 2 | 10000 | DATOS NERALES DEL PROYECTO | el Proyecto | Proyecto Proyec | | | | |
| | | | Ubicación (| Geográfica | 0 | IUIRUVILO | A-SANTIAGO D | E CHUCO-LA |
| 3 | | 48 | IDE | NTIFICACIÓ | N DE | RIESGOS | 3 | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE | RIESGO | | | | R5 | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN D | | incumplimi | ento o | de la norma efinidas en | lacionado con el ativa ambiental y la aprobación de cientales | de las medidas |
| | 3.3 | GAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N | ° 1 | | miento de la nom medidas correct ejecución de la | loras durante la |
| | | | | Causa N | Causa N° 2 | | | |
| | | | | Causa N | ° 3 | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILID | | RENCIA | 4.2 | | TO EN LA EJEC | UCIÓN DE LA |
| | | Muy baja | 0.10 | | 1 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | × |
| | - 50 | Moderada | 0.50 | × | | Moderad 0 | 0.20 | 118 |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Modera | Moderada | | | | Bajo | 0.100 |
| | 4.3 | | | PRIORIZAC | ÓN D | EL RIESO | 0 | |
| | 4.3 | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.050 | 4 - 6532 | rioridad I Riesgo | Baja Pi | rioridad |
| | 4.3 | =Probabili | | 0.030 | ce | | C. | |
| | | =Probabili Impaci | e RE | SPUESTA A | LOS | RIESGOS | | |
| | 5.1 | =Probabili | e RE | | LOS | RIESGOS | Evitar Riesgo | |
| | 5.1 | =Probabili Impaci ESTRATE | RE EGIA | SPUESTA A | LOS | 528 | CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF | |
| | | =Probabili Impaci | RE EGIA | SPUESTA A Mitigar Ric Aceptar Ri Venticar el medidas | LOS esgo esgo cump | X limiento de toras dura | Evitar Riesgo Transferir | de la obra por |

| | NÚMERO Y FECHA | | | Número | | | 6 | |
|---|-------------------------------|---|--------------|---|---|---|---|---|
| 1 | | DOCUMENTO | | Fecha | | | 01/10/2022 | |
| 2 | | OS JERALES DEL JYECTO | Nombre | del Proyecto | INCH | HACA (PUEN IACA, DISTR SANTIAGO (| DE PUENTE; EN EL (ITE INCHACA) EN L' ITO DE QUIRUVILCA DE CHUCO, DEPART ERTAO [*] , CUI N° 2529 | A LOCALIDAD DE A, PROVINCIA DE 'AMENTO LA |
| | | | 303 F. (4X) | n Geográfica | QU | IRUVILCA-S | ANTIAGO DE CHUO | O-LA LIBERTAD |
| 3 | 3.1 | TIFICACIÓN DE R CÓDIGO DE RIES | IESGOS GO | | | | R6 | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | | | iusas no re | entos de fuerza n esultan imputables partes. | |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | | | En caso de ocurrer Causa N° 1 fortuitos o fuerza m ejecución de | | | ayor durante la | |
| | | 17.7 | | Causa | N* 2 | | | |
| | | | | Causa | N° 3 | | | |
| 4 | ANÁ 4.1 | PROBABILIDAD D | | | 4.2 | IMPACTO | EN LA EJECUC | IÓN DE LA |
| | | Muy baja | 0.10 | | *************************************** | Muy bajo | 0.05 | ALTERNATION OF THE STREET |
| | | Ваја | 0.30 | х | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderad o | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | x |
| | | Baja | | 0.300 | | М | uy alto | 0.800 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo =Probabilidad x | | 0.240 | 2.0 | rioridad I Riesgo | Alta Pri | oridad |
| 5 | RES | Impacto PUESTA A LOS RI | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | | Mitigar Rie | sgo | | Evitar Riesgo | |
| | | | | Aceptar Ric | 300000 | | Transferir Riesgo | X |
| | 5.2 | DISPARADOR DE | RIESGO | daños provo terremotos, o | cado: explo | s por agua siones, ten | seguros que de co (inundaciones), ir rorismo, vandalisr las buenas pract | ncendios, no, conmocion |
| | 5.3 | ACCIONES PARA RESPUESTA AL I | | Gestionar a | | presa ase | guradora cubra lo ete de seguros co | |

| | | The state of the s | unana laka asid | Anexo N | E | | | |
|---|-----|--|-----------------|--------------|---|--|--|----------------------------------|
| _ | | | para identif | | ry da | r respues | ta a riesgos | - 1 |
| 1 | | DOCUMENTO | Núm Fed | | - | | 01/10/2022 | |
| 2 | | DATOS NERALES DEL PROYECTO | il Proyecto | DE CHUCO, DE | | INCHACA (PUEI JIDAD DE INCHA | NTE INCHACA CA, DISTRITO DE SANTIAGO ENTO LA | |
| | | | Ubicación (| Geográfica | ٩ | UIRUVILO | A-SANTIAGO DE LIBERTAD | CHUCO-LA |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE | DIESCO | NTIFICACIO | N DE | RIESGOS | R7 | |
| | 100 | DESCRIPCIÓN D | | Riesgos vin | culado | | entes de construc erceros | ción y daños d |
| | 3.3 | CAUSA GENERADO | Causa N | ° 1 | Incumplimiento de plan de seguridad que ocasione accidentes durante el proceso de ejecución de la obra. | | | |
| | | | Causa N | 1 2 | | a la infraestructura que se viene uyendo por parle de terceros. | | |
| | | | | Causa N | * 3 | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILID | | RENCIA | 4.2 | DE RIES | TO EN LA EJEC | UCIÓN DE LA |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | х | 1 | Bajo | 0.10 | |
| | Ì | Moderada | 0.50 | | | Moderad o | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | × |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | 0.300 | | | Alto | 0.400 |
| | 4.3 | | | PRIORIZAC | IÓN D | EL RIESC | 0 | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.120 | 100.00 | rioridad I Riesgo | Prioridad | Moderada |
| 6 | | FEYDAT | | SPUESTA A | | RIESGOS | | |
| | 5.1 | ESTRAT | EGIA | Mitigar Ri | esgo | | Evitar Riesgo | |
| | | | | Aceptar R | lesgo | | Transferir Riesgo | х |
| | 5.2 | DISPARADOR | DE RIESGO | incluyen o | obertu antene | ras por da rlas vigent | s mínimos, que g ños materiales y tes a lo largo de t epción de la obra | Resposabilidad odo el proceso |
| | 5.3 | ACCIONES P RESPUESTA A | | | | | aseguradora cubi aquete de seguro: | |

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 1 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | UNID. | 1 |
| 2 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP | UNID. | 1 |
| 3 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 | UNID. | 1 |
| 4 | MOTOBOMBA 3" (7 HP) | UNID. | 1 |
| 5 | NIVEL TOPOGRAFICO | UNID. | 1 |
| 6 | PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 7 HP | UNID. | 1 |
| 7 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | UNID. | 1 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| N° | CARGO | FORMACION ACADEMICA | GRADO O TITULO PROFESIONAL |
|----|---|---------------------|-------------------------------|
| 1 | INGENIERO RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL | TITULADO Y COLEGIADO |
| 2 | INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | INGENIERO CIVIL | TITULADO Y COLEGIADO |
| 3 | INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | INGENIERO CIVIL | TITULADO Y COLEGIADO |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| N° | CARGO | TIEMPO DE EXPERIENCIA | COMPUTO DE LA EXPERIENCIA | CARGOS/PUESTOS DESEMPEÑADOS | ESPECIALIDAD REQUERIDA |
|----|---|--------------------------|---------------------------------|--|--|
| 1 | INGENIERO RESIDENTE DE OBRA | 24 MESES | DESDE LA COLEGIATURA | RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INGENIERO RESIDENTE DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS | PUENTES EN GENERAL Y/U OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA |
| 2 | INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | 12 MESES | DESDE LA COLEGIATURA | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O INGENIERO ESTRUCTURALISTA | OBRAS EN GENERAL |
| 3 | INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | 12 MESES | DESDE LA COLEGIATURA | ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD Y/O SSOMA | OBRAS EN GENERAL |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Recuperación de puentes; que contengan como mínimo los componentes de: Obras Provisionales, Movilización y Desmovilización de Equipos, Estribos, Aletas y/o Alas, Superestructura, Losa de Aproximación, Movimiento de Tierras, Falso Puente, Flete Terrestre.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos |
| | Acreditación: | precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \ \underline{O}_m \ x \ \underline{PMP}$ |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | O _i |
| | | I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i |
| | | Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | 98 ¹⁹ puntos |

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

| B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO | |
|---|---|
| Evaluación: | (Máximo 2 puntos) |
| Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 2 puntos No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 0 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos ²⁰ |

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

| Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA |
|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], |
| epresentada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
|], con RUC Nº [], con domicilio legal en |
|] Asiento N° [] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], según poder |
| nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |
| |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 22

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 23

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE ²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁸

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| | Otras penalidades | | | | |
|----|--|---|--|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | | |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | | |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad32:

| | Otras penalidades | | | | |
|----|-------------------------------------|------------------|---------------|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | |

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

| () | Si el contratista o su personal, no permite | | |
|------|--|-----------------------|------------------|
| | el acceso al cuaderno de obra al | del monto de la | [CONSIGNAR |
| | [CONSIGNAR INSPECTOR O | valorización del | INSPECTOR O |
| | SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN | periodo por cada día | SUPERVISOR DE LA |
| | CORRESPONDA], impidiéndole anotar | de dicho impedimento. | OBRA, SEGÚN |
| | las ocurrencias. | | CORRESPONDA]. |
| Esta | penalidad solo aplica si el cuaderno de obra e | es físico. | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS33

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [1

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] |
|---|
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
| De acuerdo con las hases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las parte |

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

Importante

FECHA].

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁴.

³⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

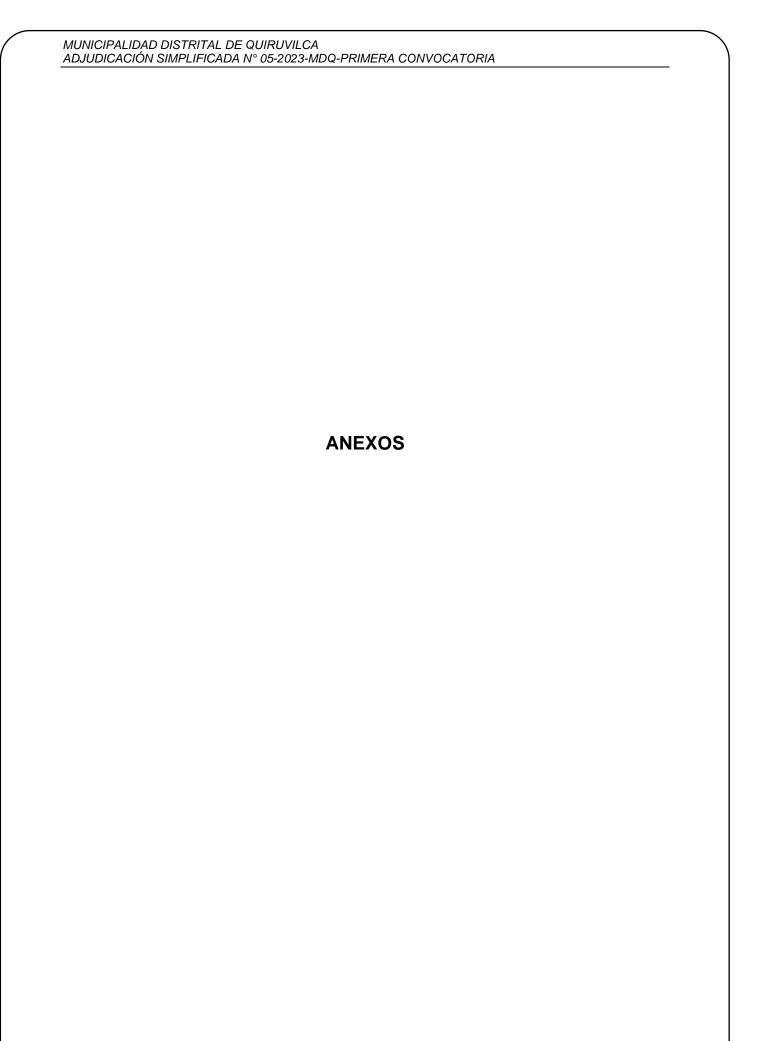
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL | Número del documento | | | |
|----------------------------|-----------------------|---|--|--------|---------------------------------|
| | DOCUMENTO | Fecha de emisión del documento | | | |
| | | | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | | RUC | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SE | EA UN CONSORCIO, AD SIGUIENTE INFORMACI | | E DEBERÁ REGISTRAR LA |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | | Monto del contrato | | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | | | Plazo original | | días calendario |
| | | | Ampliación(es) de plazo |) | días calendario |
| | | | Total plazo | | días calendario |
| | | Plazo de ejecución de la obra | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | | | Número de adicionales obra | | |
| | | | Monto total de los adicio | onales | |
| | | Monto de la obra | Número de deductivos | | |
| | | | Monto total de los deduc | ctivos | |
| | | | Monto total de la obra (s componente de obra) | sólo | |

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2023-MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA | 4 |

| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | |
|--------------|------------------------------|---|----|----|---|
| | | Monto de otras penalidades | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | |
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Junta de Resolución de Disputas | Si | No | |
| DEL CONTRATO | | Arbitraje | Si | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | • |
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | |
| fu | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | |
| 8 | | | | | |

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | _ | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | | |
|-------------------------|---|--------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ³⁶ | | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |
| | | | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación | 0 | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ³⁷ | | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |
| | | | | | |
| Datos del consorciado | | | | | |
| Nombre, Denominación | 0 | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ³⁸ | | | Sí | No | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| | Correo electrónico del consorcio: | |

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁷ Ibídem.

³⁸ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2023-MDQ-PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 39

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 40

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2 | Gastos generales | | | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁴ | | | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | | | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL | |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | |
|-----|-------------------------|--|
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |

| 2.2 | Gastos variables | | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| | Total gastos generales (B) | | | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁵ | | | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | | | |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
|-----|--|--|--|--|--|
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁶ | | | | |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios | | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | | | | | | |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2 | Gastos generales | | | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | | | |
| 2.2 | 2.2 Gastos variables | | | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁷ | | | | | | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | | | | | | |

| Monto total de la oferta | |
|--------------------------|--|
| Works total ac la sicita | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía: v
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴⁹ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE 50 DE: | MONEDA | IMPORTE ⁵¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³ |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

⁴⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴⁹ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁵¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³ |
|-------|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| 0 |
|--|
| Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente |
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo. |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] |
| |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda |

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.